



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-1452/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2703/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

EDUARDO ATENEDORO LOZADA BENAVIDES TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Junio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/3652/2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EDUARDO ATENEDORO LOZADA BENAVIDES	FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "MIAHUATEPEC"	5.9446	Cuyoaco	Puebla

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 12 de Septiembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO
DENOMINADO "MIAHUATEPEC"

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-1452/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2703/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	635632.34	2165921.25
2	635936.5	2166005.73
3	636043.83	2165835.88
4	635746.48	2165756.22

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "MIAHUATEPEC"

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	13/09/17	12/09/18	Abies religiosa	3.23	70.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/17	12/09/18	Pinus sp.	3.23	142.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/09/17	12/09/18	Quercus rugosa	3.23	41.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/06/23	20/06/24	Abies religiosa	2	192.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/06/23	20/06/24	Pinus sp.	2	23.17	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "MIAHUATEPEC"	5.23	470.73

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-1452/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2703/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "MIAHUATEPEC"	S-21-044-FRA-003/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VH-681

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICENTE RAÚL HERNANDEZ HERNANDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. VER T-UI Vol. 1 Núm. 11, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies sujetas a aprovechamiento son las siguientes: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus patula, Abies religiosa y Quercus rugosa.
9. La superficie a intervenir en la anualidad 2, corresponde a la limpia y saneamiento derivada de las afectaciones por incendio y corresponde a 3.8403 ha, de conformidad con el programa de cortas presentado. Sin embargo dentro de la autorización se plasman únicamente 2 ha, por cuestiones inherentes al Sistema Nacional de Gestión Forestal, a fin de evitar el incremento de la superficie total a intervenir durante el presente ciclo de corta.
10. La señalización del arbolado a derribar en pie se mantiene con el medio de marcado correspondiente al martillo con monograma VH-681, salvo que en fecha posterior a la recepción de la presente el promovente manifieste mediante la presentación de un escrito libre el cambio de dicho monograma. Lo anterior, toda vez que en el programa de manejo correspondiente a la modificación, mismo que fue presentado en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

PLANEACIÓN Y DESARROLLO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-1452/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/2703/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2023

respuesta a requerimiento de información adicional señaló un monograma distinto al empleado habitualmente por el prestador de servicios forestales encargado de la elaboración y ejecución del mismo.

11. Los volúmenes de aprovechamiento y residuales específicos de cada especie por unidad mínima de manejo serán estrictamente los asentados en los cuadros de posibilidad anual y plan de cortas, existencias volumétricas, estimación de la posibilidad de corta por subrodal contenidos en el programa de manejo y los ajustes correspondientes, sustento de la modificación otorgada.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

- Minutario y expediente (188/17 P)

L'MCCP/I'MMJ/ B'ANZ

